

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Septiembre Tres (3) de Dos Mil Veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL MAHECHA GOMEZ  
RADICACIÓN : 2020-00251-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá aclarar el en acápite de los hechos y de pretensiones en el numeral (1b) la fecha correspondiente a los interés de mora a los que hace referencia, toda vez que no coinciden.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

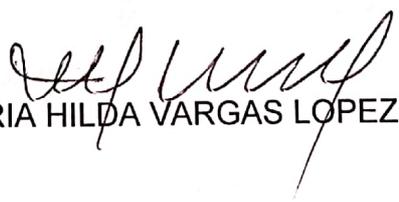
1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co